"A., C. M. c/ C., M. A. s/ Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria" (Expte. Nro. 000144/2020)

En la ciudad de Trelew, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veinte, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen por la parte actora lo hace la Sra. C. M. A. (DNI: X), con la asistencia de su letrada patrocinante Dra. L. S. y por la parte demandada comparece M. A. C., (DNI: X), con el patrocinio letrado del Dr. L. C.. Asimismo comparece la Asesora de Familia Dra. Carolina Van Domselaar. Abierto el acto: Siendo las 09:30 horas por el Presidente de la Sala Dr. Raúl Adrián Vergara y con la presencia del vocal del Cuerpo Dr. Aldo Luis De Cunto, encontrándose comprendido en la dispensa dispuesta por Acuerdo Plenario Nro. 4859/2020 STJCh del 12/03/20 el Dr. Sergio Rubén Lucero.----------

Acto seguido, el presidente de la sala le explica a las partes la finalidad de la presente audiencia. Luego de un intercambio de opinión las partes acuerdan el siguiente régimen de alimentos definitivos. El demandado abonará $ 6.000 (pesos seis mil) en efectivo y contra recibo del 1 al 10 de cada mes, con más el gimnasio de los niños que rondan los $ 3.000 (pesos tres mil). Acuerdan además que los hijos se quedarán a cenar con el papá de lunes a viernes retirándolos el padre a las 19:00 horas del domicilio materno y los busca la mamá a las 22:00 horas del domicilio del padre y fin de semana de por medio retirándolos el padre los viernes a las 19:00 horas y la madre los buscará los domingos a las 18 horas. Las partes de común acuerdo manifiestan que una vez transcurridos los 6 (seis) meses se reunirán nuevamente para ajustar el monto acordado. ----------

-----Asimismo las costas de la Alzada se pactan por su orden y solicitan que pasen a resolver la regulación de honorarios.----------

----- Corrida vista a la Asesora de Familia manifiesta que atento el acuerdo arribado nada tiene que observar por lo que V.E. podría proceder a su homologación.----------

-----En su mérito la sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, habiendo sido oída la Asesora de Familia, **RESUELVE:**----------

--I) HOMOLOGAR el acuerdo arribado en la audiencia en los términos en que ha sido acordado. ----------

II) TENER por desistidos el recurso interpuesto. ----------

III) IMPONER las costas generadas en esta instancia en el orden causado atento lo manifestado por las partes (conf. art. 69 segunda parte y 74 del C.P.C.C.), pasando los autos a resolver la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. ---------

V) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y SIGAN LOS AUTOS SEGÚN SU ESTADO. ----------

ALDO LUIS DE CUNTO RAÚL ADRIÁN VERGARA

JUEZ DE CÁMARA PRESIDENTE

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. _____ DEL AÑO 2020 – SIF – CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA